



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Avenida Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

A) ACTA 44

33ª TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- iv. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para celebrar la 35ª Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma Abierta, a las 10:00 diez horas del próximo día 03 tres de septiembre del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el “Centro Cultural Fuentes del Valle”, ubicado en calle Fuente de Apolo, sin número, Fraccionamiento Fuentes del Valle 1ª Primera Sección, de este Municipio (domicilio conocido).



SUMARIO

- v. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la revocación del punto seis del orden del día, aprobado el día 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tultitlán 2016-2018, donde se aprobó la creación y nombramientos de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción; y en consecuencia dejar sin efectos legales lo que provino de ellos.

B) Convenio entre el COPLADEM y el AYUNTAMIENTO

Convenio marco de coordinación que celebran por una parte el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en lo sucesivo “**EL COPLADEM**” representado por su Directora General, Paola Vanessa Vite Boccazzi y por la otra, el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, en lo sucesivo “**EL AYUNTAMIENTO**”, representado por la Presidenta Municipal, Elena García Martínez, quien actúa asistida de la Secretaria del Ayuntamiento, Anay Beltrán Reyes”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.
Rubrica.-----



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública para celebrar la 35ª Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma Abierta, a las 10:00 diez horas del próximo día 03 tres de septiembre del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el "Centro Cultural Fuentes del Valle", ubicado en calle Fuente de Apolo, sin número, Fraccionamiento Fuentes del Valle 1ª Primera Sección, de este Municipio (domicilio conocido).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para celebrar la 35ª Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma Abierta, a las 10:00 diez horas del próximo día 03 tres de septiembre del año en curso, correspondiente al cuarto bimestre del año 2019.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen, en cuanto a la información relacionada con el presente Convenio, al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que a su esfera de competencia corresponda.

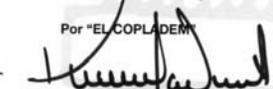
DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**, cuando dicha terminación sea motivada por causa de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, no resulte viable en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso se solicitará por escrito en un plazo de treinta días hábiles previos a la terminación.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

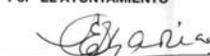
DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio, respecto de su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se resuelva de común acuerdo y en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les corresponda por su domicilio.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación por las **"PARTES"** y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, mala fe, dolo o algún vicio que pudiere dañar el objeto del mismo y lo firman al calce y al margen de conformidad y para debida constancia por triplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de **"LAS PARTES"**, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2019.

Por "EL COPLADEM"


C. PAOLA VANESSA VITE BOCCAZZI
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Por "EL AYUNTAMIENTO"


C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Los responsables serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso que "LAS PARTES" decidan cambiar al responsable, deberán notificarlo por escrito a su contraparte.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a la contraparte por escrito.

SÉPTIMA. Los sistemas y licencias, como el "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", son propiedad del Gobierno del Estado de México, por lo que al dar acceso a "EL AYUNTAMIENTO", éste deberá informar por escrito a "EL COPLADEM" los servidores públicos que tendrán acceso al mismo. Cualquier uso distinto a los fines establecidos en dicho sistema, será motivo de inicio de los procedimientos y sanciones correspondientes.

OCTAVA. Los responsables del "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" tendrán la responsabilidad plena del manejo de la cuenta de usuario que les fue asignada. En consecuencia, los usuarios son responsables de la adecuada custodia y confidencialidad del nombre de usuario y/o contraseñas que les permita el acceso a su cuenta, y se comprometen a no ceder su uso a terceros, ya sea temporal o permanente, ni a permitir su acceso a terceras personas, salvo autorización expresa motivada por los trabajos deducidos de la operación y uso del sistema.

NOVENA. Las comunicaciones producto de este Convenio de Coordinación que se realicen entre "LAS PARTES", deberán hacerse por escrito y firmadas por las áreas responsables, así como enviadas a los domicilios citados en las declaraciones, para tener validez.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el personal y los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, se entenderán exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

Página 8 de 10



CONVOCATORIA

A SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, SEPTIEMBRE 2019

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, a través de la Presidencia Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo IV aprobado en la 33ª Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve:

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO
DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

A. Los interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán ser vecinos del Municipio e inscribirse previamente en forma personal en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, únicamente los días 26 veintiséis al 30 treinta de agosto del año en curso, presentando el original de su credencial para votar vigente en la que conste su domicilio en Tultitlán, y una copia para cotejo.

Al momento de solicitar su registro ante la Secretaría del Ayuntamiento, deberán presentar por escrito su ponencia que expondrán en la Sesión de Cabildo Abierto, la cual versará sobre el tema a tratar en el punto número IV de la orden del día señalado adelante.

B. Los habitantes inscritos participarán directamente en la Sesión de Cabildo, con derecho a voz pero sin voto, con respecto al punto número IV de la orden del día.

C. Las propuestas que expongan los ciudadanos podrán ser valoradas y tomadas en cuenta por el Ayuntamiento, al momento de dictaminar sus resoluciones.

D. La Sesión de Cabildo Abierto se realizará en punto de las 10:00 horas del día martes 03 tres de septiembre del año en curso, en el "Centro Cultural Fuentes del Valle", ubicado en calle Fuente de Apolo, sin número, Fraccionamiento Fuentes del Valle 1ª Primera Sección, de este Municipio (domicilio conocido); lugar declarado previamente como recinto oficial para sesionar por el Ayuntamiento, en la 33ª Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 veinte de agosto de 2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo: 34ª Trigésima Cuarta, de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.
- IV. Exposición y análisis de la justificación de las medidas que implementará el Gobierno Municipal de Tultitlán, 2019-2021, para regular el reordenamiento del espacio público (infraestructura y actividades) de las comunidades de la Zona Centro.
- V. Clausura de la Sesión.

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES PREVIAMENTE INSCRITOS

A. El Ayuntamiento Constitucional desahogará el punto IV de la orden del día de la Sesión de Cabildo en la que participarán los habitantes previamente registrados, de la siguiente forma:

1. La Presidenta Municipal Constitucional dará lectura al punto IV de la orden del día y cederá el uso de la palabra a los Directores de Desarrollo Económico, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Defensor Municipal de los Derechos Humanos y Cronista Municipal para que expongan la justificación de las medidas a aplicar.
2. Al terminar la intervención del ponente, la Presidenta Municipal Constitucional dará el uso de la voz a 10 diez personas de los habitantes previamente registrados, los cuales podrán hacer uso de la voz hasta por 3 tres minutos.
Su participación será de conformidad con el orden en el que se hayan inscrito ante la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Una vez agotada la intervención de los ciudadanos, los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra.
4. En caso de que fuera necesario, la Presidenta Municipal Constitucional podrá ceder el uso de la palabra a los ponentes.
5. En caso de que el Cabildo lo apruebe, se realizará una segunda ronda de 5 intervenciones por parte de los habitantes previamente inscritos para participar en la Sesión de Cabildo Abierto, hasta por 3 minutos a cada uno de ellos.
6. Una vez agotada la intervención de los ciudadanos, los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra.
7. En caso de que fuera necesario, la Presidenta Municipal Constitucional podrá ceder el uso de la palabra al ponente.
8. Una vez agotadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

c) Operar la plataforma tecnológica denominada "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN", a través del registro de la información programática de los avances que den cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como del "COPLADEMUN", con el objeto de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y control en la ejecución de dichos instrumentos, generar información estadística en tiempo real, así como otorgar su autorización para que la misma se utilice como insumo de los correspondientes procesos del ámbito estatal a efecto de contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sin perder la naturaleza pública de la información.

d) Garantizar la coordinación de acciones materia del presente Convenio con "EL COPLADEM" y demás dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de México.

QUINTA. Con el objeto de asegurar el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer la comunicación requerida para el seguimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento.

SEXTA. "LAS PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Coordinación, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas a:

a) Por "EL COPLADEM", al C. Edgar Rodríguez Venancio, en su carácter de Director de Evaluación y Seguimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

b) Por "EL AYUNTAMIENTO", a la C. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Tultitlán.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

c) Proporcionar el acceso al "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", instrumento que provee periódicamente información estratégica oportuna, suficiente y de calidad, para que el municipio cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento y evaluar los compromisos y acciones que deriven del Plan de Desarrollo Municipal.

d) Facilitar a "**EL AYUNTAMIENTO**", cuando así lo solicite, información geográfica y estadística necesaria para coadyuvar en las acciones en materia de planeación para el desarrollo.

e) Apoyar al funcionamiento operativo del "**COPLADEMUN**" como Asesor Técnico para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones, conforme a la legislación vigente en la materia.

f) Verificar que el "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" sea única y exclusivamente utilizado para los fines establecidos en el presente Convenio.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a las siguientes acciones:

a) Establecer con base en su capacidad presupuestal y operativa, órganos, unidades administrativas y la designación de servidores públicos que lleven a cabo actividades de información, planeación, programación y evaluación.

b) Promover la capacitación de los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo en términos del presente Convenio.

Página 6 de 10

B. Los participantes registrados deberán:

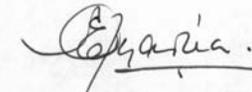
1. Asistir puntualmente a la Sesión; en caso contrario, se cancelará su registro;
2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, para las cuales no haya sido concedido el uso de la voz;
3. Guardar respeto, compostura y no expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tultitlán, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México


Tultitlán
2019-2021

Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Gobierno del Bienestar



PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria del Ayuntamiento


Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento



Tercero. El Ayuntamiento declara como recinto oficial para celebrar la 35ª Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se desarrollará en forma Abierta, al “Centro Cultural Fuentes del Valle”, ubicado en calle Fuente de Apolo, sin número, Fraccionamiento Fuentes del Valle 1ª Primera Sección, de este Municipio.

Cuarto. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que difunda la convocatoria respectiva e invite a los habitantes del Municipio que tengan interés en el tema de dicha sesión; así como para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consistente en establecer las bases generales y mecanismos tendientes a fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de la capacitación y asesoría técnica metodológica en materia de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Tultitlán; intercambio de información, y acceso al “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y el COPLADEM”, con la finalidad de contribuir en los niveles de eficiencia y eficacia municipal en materia de planeación para el desarrollo y beneficiando a las partes que en el intervengan de manera equitativa.

SEGUNDA. “EL COPLADEM” será el responsable del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, para lo cual, habrá de coordinarse con dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo Estatal, así como aquellos de la Administración Pública Municipal y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL COPLADEM” se compromete a gestionar acciones a favor de “EL AYUNTAMIENTO” en los siguientes temas:

a) Desarrollar programas de capacitación para los servidores públicos que designe el “EL AYUNTAMIENTO” y cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo, haciendo énfasis a los que se refieren al uso del “Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN” sistematización de procesos, asesoría técnica e intercambio de información.

b) Brindar apoyo metodológico para la administración de los procedimientos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los planes de desarrollo municipal y sus programas.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

II.2. La C. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha cinco de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, y cuenta con facultades y representación jurídica para convenir y obligarse en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y XVII, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. La C. Anay Beltrán Reyes, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones validar con su firma los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ayuntamiento de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, a través de su Presidenta Municipal.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para cualquier notificación, el ubicado en Plaza Hidalgo, número 1, Colonia Centro C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Coordinación, actuando en pleno derecho de acuerdo con las Declaraciones plasmadas en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en sujetarse al presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la revocación del punto seis del orden del día, aprobado el día 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tultitlán 2016-2018, donde se aprobó la creación y nombramientos de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción; y en consecuencia dejar sin efectos legales lo que provino de ellos.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y una abstención de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba revocar el punto seis de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2016-2018, por estar en contravención a los artículos 130 inciso d) de la Constitución Nacional; 16 y 34 fracciones VII, VIII y IX de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en consecuencia se deja sin efectos legales lo que provino de dicho acto, mismo que a la letra dice:

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

El Mtro. Jorge Adán Barrón Elizalde, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5, 7 y 8 del Reglamento Interior de Cabildo 2016-2018, somete a consideración del Honorable Cabildo y en su caso aprobación para la creación de LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN (Ciudadanos con Prestigio Social).



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DECLARACIONES

I. De "EL COPLADEM" que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas, así como con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.

I.2. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 11 fracción X del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

I.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.

II. De "EL AYUNTAMIENTO" que:

II.1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, y 31, fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 115 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 46 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política de los estados de la Federación, investido de personalidad jurídica propia, ser un ente autónomo con capacidad para obligarse por medio del presente Convenio.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



Que en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad y que por su naturaleza o vigencia requieran de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación con los ayuntamientos, el Estado y la Federación, para transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del Estado.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad, transparencia y con la responsabilidad de conducir la planeación para el desarrollo, con base en las disposiciones legales aplicables, respecto al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación de la Administración Pública Estatal, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios para la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de sus planes y programas de desarrollo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo de la Entidad, entre otras, tiene como atribución coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

...

No habiendo más comentarios al respecto el Secretario del Ayuntamiento en representación del Presidente Municipal somete a votación del H. Cabildo el punto propuesto, el cual es aprobado por **MAYORÍA** de votos, con cinco abstenciones de la Sexta Regidora Anel Maricarmen Serralde Sánchez, Vladimir Ortuño González Séptimo Regidor, Celestino Martínez Morales Octavo Regidor, José de Jesús Mejía Melesio Noveno Regidor, Dulce Nataly Campos Cedillo Décima Regidora, visto el sentido de la votación se dictan los siguientes puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y IV, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2018, DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 72 FRACCIÓN I, II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE APRUEBA LA CREACIÓN DE "LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN"

JORGE TORRES MENDOZA	SECTOR EMPRESARIAL
EDMUNDO JUÁREZ VILLA	SECTOR EMPRESARIAL
FRANCISCO PÉREZ TÉLLEZ	PÁRROCO
CONCEPCIÓN CHAPUL HIPÓLITO	SECTOR SOCIAL
AURORA MARÍA MOGUEL TREJO	SECTOR EDUCATIVO

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 16 y 34 fracciones VII, VIII y IX de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se instruye al Contralor Municipal, para que realice la debida conformación de la Comisión de Selección Municipal.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Contralor Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

B) Convenio entre el COPLADEM y el AYUNTAMIENTO





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COPLADEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PAOLA VANESSA VITE BOCCAZZI Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ANAY BELTRÁN REYES, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precisa que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso, el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, indicadores de desarrollo social y humano, así como la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones, que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo y las disposiciones para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.





Página 1 de 10